

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30176

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA A SANTIAGO
DE CHUCO COMO CAPITAL
DE LA POESÍA DEL PERÚ****Artículo único. Declaración**

Declárase a la ciudad de Santiago de Chuco, ubicada en la provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, como Capital de la Poesía del Perú.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de marzo de dos mil catorce.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la República

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de abril del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1069947-1

LEY Nº 30177

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
Y DE NECESIDAD PÚBLICA EL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO DE HUAYTARÁ, UBICADO EN EL
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA****Artículo único. Declaración**

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la investigación, conservación, protección, puesta en valor y mantenimiento del Complejo Arqueológico de Huaytará, ubicado en el distrito y provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de marzo de dos mil catorce.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la República

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de abril del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1069947-2

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**Autorizan viaje de funcionario del
INDECOPI a la Confederación Suiza,
en comisión de servicios**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 120-2014-PCM

Lima, 2 de abril de 2014

Vista, la Carta Nº 197-2014/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y

CONSIDERANDO:

Que, del 15 al 17 de abril de 2014, se desarrollará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, la Reunión Multianual de Expertos sobre Comercio, Servicios y Desarrollo, organizado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), conforme se desprende de la invitación cursada mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2014 dirigida al INDECOPI;

Que, la UNCTAD es el órgano de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que tiene como mandato analizar y buscar resolver los problemas relativos al comercio internacional y desarrollo económico de los países en vías de desarrollo, realizando su labor a través de tres pilares fundamentales: el análisis de políticas, la búsqueda de consensos y la cooperación técnica;

Que, los objetivos planteados para el referido evento son definir las prácticas mejor adecuadas en los planos de formulación de políticas, la regulación, las instituciones y negociaciones comerciales vinculadas a los servicios, el comercio y el desarrollo visto de una manera equilibrada, en particular fortaleciendo los mecanismos de regulación nacional en materia de servicios sin generar barreras comerciales;

Que, los objetivos planteados para el referido evento buscarán concretar a través de un intercambio de experiencias y enseñanzas dirigidas a ayudar a los países en vías de desarrollo, particularmente a los Países Menos Desarrollados (PMD) y los países con economías en transición, para que estos fortalezcan sus marcos regulatorios e institucionales, así como sus mecanismos de cooperación;

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI somete a consideración para la participación en la referida Reunión Multianual al señor Julio Baltazar Durand Carrión, Presidente de la Sala Especializada en Protección del Consumidor del INDECOPI, dado que en su calidad de máxima autoridad en materia de protección al consumidor del Tribunal del INDECOPI, tiene a su cargo establecer nuevos criterios de interpretación jurídica sobre la base de las disposiciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor, así como crear nuevos precedentes de observancia obligatoria para la mejor aplicación de la ley, por lo que las experiencias y enseñanzas a intercambiarse en la referida Reunión Multianual, sobre todo en torno a los temas de mercado y competitividad a nivel global, servicios públicos y protección del consumidor, permitirán fortalecer el sistema jurídico de protección del consumidor, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento institucional del Tribunal del INDECOPI;

Que, en ese sentido, la participación del referido funcionario del INDECOPI representa una oportunidad para contribuir al desarrollo económico del país, dado que la adecuada aplicación de los marcos normativos de protección al consumidor, dentro del esquema general de promoción de los mercados, la competencia y la atracción de inversiones, es una política de Estado cuyo rol tutelar le ha sido encomendado al INDECOPI, quien a través del fortalecimiento institucional de su Tribunal, contribuye a la materia a través del conocimiento adquirido por sus miembros en foros internacionales en torno a los criterios que son aplicados en otros países y realidades sobre casos similares;

Que, asimismo, resulta necesaria la participación del señor Julio Baltazar Durand Carrión, dado que su grado de especialización profesional en las materias a tratarse, le permitirá intervenir y contribuir en el desarrollo de las discusiones y presentar las experiencias y avances normativos del Perú en torno a los temas de protección al consumidor, fortaleciendo de esta manera el posicionamiento internacional que el INDECOPI posee en la región;

Que, adicionalmente a lo expuesto, se hace necesaria la asistencia del señor Julio Baltazar Durand Carrión, dado que la participación permanente y continua de un representante del INDECOPI en las Reuniones Multianuales de Expertos organizadas por la UNCTAD, representa una oportunidad para establecer contactos con agencias pares a fin de poder mejorar la coordinación y cooperación a nivel regional e internacional, así como contribuye a su vez a reforzar el compromiso del INDECOPI con el apoyo y cooperación que la UNCTAD le viene brindando con miras al fortalecimiento de sus funciones;

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional, por lo cual se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra el participante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Julio Baltazar Durand Carrión, Presidente de la Sala Especializada en Protección del Consumidor (SPC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 13 al 19 de abril de 2014, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Julio Baltazar Durand Carrión	2700	540	3+1	2160	4860

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1069947-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 75-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 1 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 180-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, se encargó a la Economista Margarita Mateu Bullón las funciones de Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por necesidad del servicio se ha visto por conveniente designar a la Economista Margarita Mateu Bullón como Directora de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo efectuado a la Economista MARGARITA MATEU BULLÓN en las funciones de Directora de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Economista MARGARITA MATEU BULLÓN, en el cargo de Directora de la Dirección